



Ref: Ejecutivo Mixto

Rad: 2014-00352-00 (C.S)

SECRETARIA: Informo a la señora Juez, memorial presentado por el apoderado del demandante, en el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

**LAURA GARCÍA MENDOZA
SECRETARIA**

**JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO - SUCRE**

Doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

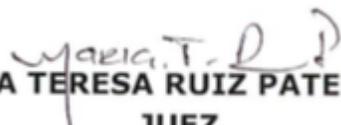
La doctora **CINDY IBAÑEZ MASS**, apoderada de la parte demandante **DAVIVIENDA S.A**, presentó a través del correo electrónico del Juzgado memorial el **15 de julio de 2020**, manifestando que en virtud de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del C.G.P., desiste de las pretensiones de la demanda por cuanto los gastos que se han generado sobre el vehículo embargado, son mayores al valor del vehículo para el año gravable, además de que no ha sido posible su inmovilización, por tanto, solicita de por terminado el proceso, se levante las medidas y entrega del desglose pagaré y contrato de prenda con la nota de vigencia de la obligación, sin condena en costas.

En efecto, de acuerdo con las previsiones del numeral 4 del artículo 316, cuando el demandante desista de las pretensiones bajo la condición de no ser condenado en costa, se correrá traslado al demandado por el término de tres (3) días, para que se pronuncie al respecto, en caso de no haber oposición de decretará el desistimiento sin condena en costas y expensas. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado a la parte ejecutada de la solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda sin condena en costas, presentadas por la apoderada de la parte ejecutante DAVIVIENDA S.A., por el término de tres (3) días, conforme a lo expuesto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


**MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
SINCELEJO

Notificado por estado No._004

De fecha: 15 DE FEBRERO DE 2021


LAURA GARCIA MENDOZA
Secretaria

